



Resolución Ministerial

N° 194-2018-MC

Lima, 25 MAYO 2018

VISTOS; el documento OF. RE (DAC) N° 2-22-I/156 del Director General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Informe N° SS000066-2018-DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, con el documento OF. RE (DAC) N° 2-22-I/156, recibido el 09 de abril de 2018, el Director General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, comunica a la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO ha cursado invitación a la Representación Permanente del Perú ante la UNESCO, para participar en la Séptima Sesión de la Asamblea General de los Estados Parte de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, que se realizará del 4 al 6 de junio de 2018, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial fue aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, celebrada en 2003, donde la comunidad internacional se pronunció respecto a la necesidad de reconocer la relevancia de las manifestaciones y expresiones culturales que hasta entonces no tenían un marco jurídico y programático que las protegiera. Tiene por objeto principal salvaguardar los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos, reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural; siendo la Asamblea General su órgano soberano, la cual se reúne en sesiones ordinarias cada dos años;

Que, de acuerdo al artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo;

Que, conforme a lo señalado en el Informe N° SS00129-2018-DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General



de Patrimonio Cultural, en el precitado evento se tratarán temas como la elección de los miembros del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, la distribución de los puestos del Comité por grupo electoral, la utilización de los recursos del Fondo del Patrimonio Cultural Inmaterial, la revisión de las Directrices Operativas para la aplicación de la Convención, la acreditación de organizaciones no gubernamentales con fines de asistencia consultiva ante el precitado Comité, entre otros;

Que, a través del Informe N° SS000066-2018-DGPC/VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural propone al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la participación de señora Soledad Mujica Bayly, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, en el citado evento;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la mencionada funcionaria, a la ciudad de Paris, República Francesa; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Soledad Mujica Bayly, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la ciudad de Paris, República Francesa, del 01 al 07 de junio de 2018; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:



Resolución Ministerial

N° 194-2018-MC

Pasajes aéreos, (incluido TUUA):	US\$ 2 140,00
Viáticos (\$ 540.00 x 3 días + 2 días de instalación):	US\$ 2 700,00

TOTAL:	US\$ 4 840,00

Artículo 3.- Designar temporalmente al señor Miguel Ángel Hernández Macedo, para que en adición a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, a partir del 01 de junio de 2018, y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora señalada en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 5.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA



